

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 30 de octubre de 2020

REFERENCIA: Restitución No. 2019-1954

Respecto a las documentales obran a numerales 1 a 3 del cuaderno principal virtual, se observa que las diligencias de notificación desplegadas en la dirección electrónica gilbertodordelly@me.com que obran a folios 46 a 45 del expediente digitalizado y numeral 2º del cuaderno virtual fueron positivas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo a las certificaciones expedidas por la empresa de correos, se generó el respectivo **ACUSE DE RECIBIDO** al momento de su envío.

En consecuencia, el Juzgad,

RESUELVE:

1.- NO ACCEDER al emplazamiento del demandado **GILBERTO GREGORIO DORDELLY SÁNCHEZ**, por las razones aquí expuestas.

2.- TENER POR NOTIFICADO al demandado **GILBERTO GREGORIO DORDELLY SÁNCHEZ** por aviso, quien dentro del término legal se mantuvo silente frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

En consecuencia, se procederá a proferir el respectivo fallo de restitución en providencia de esta misma calenda.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 46

Fijado hoy 03 de noviembre de 2020

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cdb4f294540bccbdd90757c90b0af05455cdb44efcfc390cfb577e1db287e1**
Documento generado en 30/10/2020 01:40:20 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>